

Decreto N° 897, que integra la Delegación de nuestro país a la Reunión del Grupo Ad-Hoc de la CEPACIES, sobre la Rep. Dom.
(G. O. N° 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 897

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Delegación de nuestro país a la Reunión del Grupo Ad-Hoc de la CEPACIES sobre la República Dominicana a celebrarse en Washington, D. C. a partir del 2 de junio próximo, queda integrada por el Secretario Técnico de la Presidencia, quien la presidirá y el Doctor Horacio Vicioso Soto, Embajador de la República en Washington, D. C.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 898, que concede incorporación al Club Hípico Dominicano
(G. O. N° 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 898

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan